

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE REVOCA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA PERFIL (ATENCIÓN FARMACÉUTICA A PACIENTE TRANSPLANTADO Y CON PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.

Con el fin de atender las necesidades organizativas y asistenciales del Servicio de FARMACIA HOSPITALARIA del H.U Puerta de Hierro Majadahonda, esta Dirección Gerencia publicó en la intranet del Hospital Resolución de 27 de enero de 2025, por la que se convocó proceso para proveer una plaza vacante mediante nombramiento estatutario interino.

Transcurrido unos días desde su publicación, el órgano competente de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, ha autorizado prorrogar nombramientos de facultativo/a Especialista en Farmacia Hospitalaria previamente suscritos al amparo del artículo 9.1.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con la consecuencia de que en el Servicio de Farmacia Hospitalaria ya no concurren de forma urgente y perentoria las necesidades organizativas y asistenciales que motivaron la convocatoria para la provisión de una plaza vacante.

Es por ello que esta Dirección Gerencia, en uso de la competencia delegada mediante Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS (BOCM nº 145, de 19 de junio de 2018),

RESUELVE

REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE 27 DE ENERO DE 2025 DE ESTA DIRECCION GERENCIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA PERFIL (ATENCIÓN FARMACÉUTICA A PACIENTE TRANSPLANTADO Y CON PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso- alzada-sanidad>

En Majadahonda, a 31 de enero 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Julio Jesús García Pondal

